Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



. 076 Resolución Jefatural -2022-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA, 0 1 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 019-2021841399, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectaticio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica HUALLAGA por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VARGAS TUANAMA, AUREA LUZ

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 00120308

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

8/08/1962 1000120308

CODIGO MODULAR REGIMEN PENSIONARIO

1000120300

CUISSP

A.F.P. PROFUTURO MIXTA 528640AVTGN1 F.AFIL :

•

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO ZOOTECNISTA

PROGRAMA DE ESTUDIO :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

HUALLAGA

CODIGO DE LA PLAZA

114111C121J1

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

PRESUPUESTO CAP - RD Nº 263-94

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

019-2021841399

N° DE FOLIOS :

91

14/12/2004

REFERENCIA

OFICIO Nº 0158-2021-IESTPH-S.

VIGENCIA DEL CONTRATO :

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022 Equivalente a la categoría 1 del IES

CATEGORIA REMUNERATIVA: JORNADA LABORAL :

40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones Oficina de Operaciones UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del decumento de la presente es copia fiel del decumento de la parte de tenido a la visita

0 1 FEB 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL C M. 1000804747 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

CPC. Ted Vásquez Chaparro JEFE DE OPERACIONES UE.300 (e)